



INFORME SECRETARIAL: 2015-00149-00. Villavicencio, 03 de mayo de 2023. Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente. Sirvase proveer.

La Secretaria

[Firma]
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A folios que anteceden¹, el demandado JOSE ALBEIRO MUÑOZ OSPINA solicitó se le exonere de la cuota alimentaria fijada por este Despacho en el proceso de la referencia con ocasión a la orden emitida por la Comisaria Primera de Familia de Armenia – Quindío dentro del proceso de Violencia Intrafamiliar promovido por él, en el que se dispuso entre otras disposiciones otorgar la custodia y cuidado personal del menor DAVID STIVEN MUÑOZ ESCOBAR en favor de su padre, como también fijo cuota de alimentos a cargo de su madre DIANA KATHERINE ESCOBAR MARIN por la suma de \$675.000.

Además de lo anterior, requirió el accionado que de no accederse a la solicitud de exoneración se suspendiera la entrega de dineros que le son descontados en este proceso a la demandante, en razón a que el menor ya no vive ni se encuentra bajo la custodia de su madre. Si bien se aportó dicho memorial sin acreditar el derecho de postulación de que trata el art. 73 del CGP, para no afectar derechos fundamentales se resolverá la petición incoada.

Al respecto ha de indicarse que el presente asunto fue dirimido a través de sentencia de fecha 13 de enero de 2016², decisión que no puede ser modificable ni reformada por el Juez que la profirió, sin embargo, teniendo en cuenta que sobreviene la decisión proferida por la Comisaria Primera de Familia de Armenia – Quindío, en la que asigno la custodia del menor en cabeza de su padre y fijo alimentos a cargo de su madre, el Juzgado **dispone:**

SUSPENDER el descuento decretado a cargo del señor JOSE ALBEIRO MUÑOZ OSPINA a partir del 08 de marzo de 2023, fecha mediante la cual se notificó la resolución 049 de 2023 proferida por la Comisaria Primera de Familia de Armenia – Quindío. Por secretaría librese y remítase la comunicación correspondiente.

Por otra parte, se **ordena** que por secretaría se proceda con la devolución de los títulos judiciales constituidos a partir del 23 de marzo hogaño al señor JOSE ALBEIRO MUÑOZ OSPINA.

¹ Folios 175 a 184 C.1.

² Folios 91 al 96 C.1

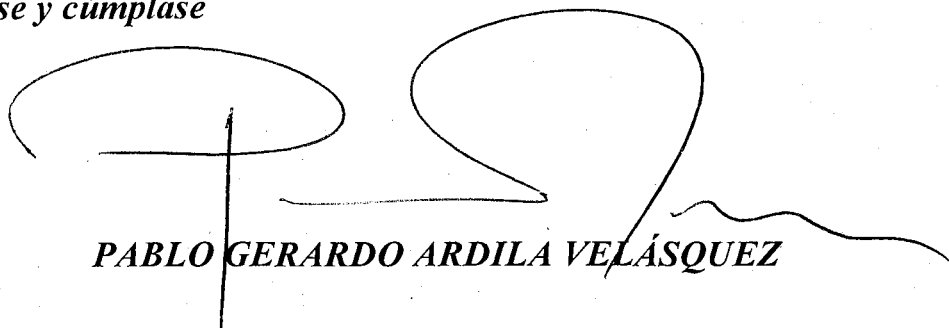


**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Sin perjuicio de la notificación por estado de este proveído, por secretaría remítase copia de la misma al correo electrónico del demandado y de la demandante.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

R.A.R.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>038</u> del <u>MAYO 08 2023</u>  STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria
--